ÑANGAREKO HA TEKOATY PYTYVÕ MOAKÁHA
DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

DIBEN
DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeñe ko'ãga gurve
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 07 de agosto de 2017

NOTA DCP N° 162/2017

Señor
Abog. Santiago Jure, Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Ref.: Nota de Retención DNCP/DNC/N° 19110/17 CD N° 01/2017 "Adquisición de Útiles de Oficina" - ID N° 323.990.-

Nos dirigimos a Ud., en el marco de la Contratación Directa de referencia a los efectos de informar que fueron subsanadas las observaciones hechas al presente llamado de referencia de contratación.-

Con respecto al **motivo de no difusión** N° **1 y 2,** los mismos se encuentran subsanados en la Carta de Invitación.

Con respecto al **motivo de no difusión N° 3** – Anexo B, Análisis de precios; aclaramos que esta es la segunda vez que es retenido nuestro llamado por el mismo motivo, y que sobre la primera retención, esta Convocante, por Nota DCP N° 155/17 de fecha 01/08/17, hemos remitido a la DNCP la justificación pertinente, siendo la tabla utilizada meramente referencial, puesto que de acuerdo a la normativa vigente en el art. 135 de la Ley N° 5.554/16 de la Ley del Presupuesto General de la Nación 2017, señala que el precio ofertado debe poder demostrar que se han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan el bien, obra o servicio, de manera a considerarlo como de ejecución posible. Por lo tanto, esta convocante considera que si corresponde mantener la tabla de "Desglose de Precios", ya que con ella se transparenta la forma de análisis de la Convocante. Aclaramos que la tabla en cuestión no versa sobre el "cuadro comparativo de precios" como se menciona en el punto 3.

Con respecto a la **observación y/o recomendación N° 1**, según Memorándum DCP N° 345/17, de fecha 04/08/17 se ha solicitado a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación TIC's Institucional, que emita su parecer con respecto a dicho punto. A tal efecto, por Memorándum I_427_08_17 de fecha 04/08/17, el responsable de dicha dependencia ha remitido la justificación pertinente, el cual se puede observar en el Memorándum adjunto al presente.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN
Ing. José Rojas Sánchez
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
DIBEN

Por consiguiente, emitimos nuestro parecer legal, fundamentándonos en que no estamos atentando contra el Art. 4° Principios Generales, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" con respecto al inc. b) *Igualdad y Libre Competencia*, puesto que existen muchas empresas en el mercado local que se dedican a la comercialización de los cartuchos originales como los que se solicitan en el llamado de referencia, por lo que no se estaría limitando la libre competencia de los mismos. Lo que esta Convocante pretende evitar es la participación de oferentes que estén comercializando cartuchos falsificados, re-manufacturados y/o recargados, en desmedro de aquellos oferentes que ofrecen productos originales. Por todo lo antedicho, esta Convocante se mantiene en lo inicialmente estipulado en la Carta de Invitación.

Por todo lo señalado precedentemente, con base en los fundamentos expuestos, solicitamos se tenga por respondida a la nota de referencia, y por ende, se continúe con el proceso de verificación del documento del llamado.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Abog. Armando Rojas Sánchez, Director
Dirección de Contrataciones Públicas – DIBEN

ÑANGAREKO HA TEKOATY PYTYVÓ MOAKÃHA

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

DIBEN

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Jajapo Ñande Ñapeti ko'ag̃agui
Construyendo el futuro hoy

MEMORANDUM

A	:	**Abog. Armando Rojas**, Director Dirección de Contrataciones Publicas
DE	:	**Eduardo Espinola**, UTICs
FECHA	:	04 de Agosto de 2017
OBJETO	:	**Justificación de Cartuchos y Toner**
N° REF.	:	I_427_08_17

Por el presente me dirijo a Ud. con el fin de remitir la justificación técnica de Cartuchos y Tóner para impresoras, en referencia al llamado CD N° 13/2017 "Adquisiciones de Útiles de Oficina" ID N° 323.990.
Es importante mencionar que esta dependencia a remitido en fecha 06 de julio el memorándum de referencia I_420_07_17, en la cual se describe la justificación correspondiente de cartuchos y tóner de impresoras.

Con relación a la observación descripta por la DNCP que se transcribe a continuación:
4. Anexo C, Especificaciones técnicas, Tóner y cartuchos: Observamos que en las especificaciones técnicas podrían estar direccionadas a marca determinada, lo que resultaría limitante según lo dispuesto por el "Art. 4 Inc. "b" de la Ley 2051 de Contrataciones Publicas": "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, este en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación publica. " (Salvo justificación técnica y legal).

Justificación.

Esta dependencia considera necesario mantener las especificaciones técnicas teniendo en cuenta los siguientes motivos:

1,- El uso de cartuchos de tintas de fabricantes que no son los mismo del equipo de impresión, provocan daños en los cabezales de impresión, y de esta forma los representantes de los equipos de impresión, manifiestan que esto se produce por la utilización de cartuchos no originales y ellos no se responsabilizan de la reparación de los equipos.

2,- El daño ocasionado a los equipos de impresión, hacen que estos queden prácticamente inservibles, provocando de esta forma un daño importante al patrimonio institucional y por ende a nuestros beneficiarios, los cuales acuden a nuestra institución buscando una pronta respuesta a necesidades en Salud.

Saludos Cordiales.

Lic. EDUARDO ESPINOLA
Jefe UTIC'S - DIBEN

Recibido: 04-08-17
13:00
Firma:

Asunción, 01 de agosto de 2017

NOTA DCP N° 155/2017

Señor
Abog. Santiago Jure, Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Ref.: Nota de Retención DNCP/DNC/N° 15966/17 CD N° 01/2017 "Adquisición de Útiles de Oficina" - ID N° 323.990.-

Nos dirigimos a Ud., en el marco de la Contratación Directa de referencia a los efectos de informar que fueron subsanadas las observaciones hechas al presente llamado de referencia de contratación.

Con respecto al motivo de no difusión N° **1, 2 y 4**, los mismos se encuentran subsanados en la Carta de Invitación.

Con respecto al motivo de no difusión N° **3** – Anexo B, Análisis de precios; la tabla utilizada es meramente referencial, puesto que de acuerdo a la normativa vigente en el art. 135 de la Ley N° 5.554/16 de la Ley del Presupuesto General de la Nación 2017, señala que el precio ofertado debe poder demostrar que se han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan el bien, obra o servicio, de manera a considerarlo como de ejecución posible. Por lo tanto, esta convocante se mantiene en el enunciado inicial.

Con respecto a las observaciones y/o recomendaciones N° **1, 2, 3 y 5**, los mismos se encuentran subsanados en la Carta de Invitación.

Asimismo, en lo que respecta a la observación N° **4**, esta Convocante, por Nota DCP N° 300/17 de fecha 05 de julio del corriente, ha remitido a la Unidad Técnica la Nota de Retención para que se expida sobre el mismo. Al respecto, por Memorándum I_420_07_17 de fecha 06 de julio del mismo año, en el cual la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación TIC's se ha pronunciado al respecto, aduciendo que "*...El uso de cartuchos de tintas de fabricantes que no son los mismos del equipo de impresión, provocan daños en los cabezales de impresión, y de esta forma los representantes de los equipos de impresión, manifiestan que esto se produce por la utilización de cartuchos no originales y ellos no se responsabilizan de la reparación de los equipos...*" y sigue diciendo: "*... el daño ocasionado a los equipos de impresión, hacen que estos queden prácticamente inservibles, provocando de esta manera un daño importante al patrimonio institucional.*", por lo que atendiendo a lo precitado estamos dando cumplimiento a lo dispuesto en

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Armando Rodríguez Sánchez
Contrataciones Públicas
DIBEN

el Art. 4° Principios Generales, inc a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", *Economía y Eficiencia* **garantizando de este modo la satisfacción de la necesidad pública, asegurando así al Estado Paraguayo las mejores condiciones de compra.**

Asimismo, emitimos nuestro parecer legal, fundamentándonos en que no estamos atentando contra el Art. 4° Principios Generales, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" con respecto al inc. b) *Igualdad y Libre Competencia*, puesto que existen muchas empresas en el mercado local que se dedican a la comercialización de los cartuchos originales como los que se solicitan en el llamado de referencia, por lo que no se estaría limitando la libre competencia de los mismos. Lo que esta Convocante pretende evitar es la participación de oferentes que estén comercializando cartuchos falsificados, re-manufacturados y/o recargados, en desmedro de aquellos oferentes que ofrecen productos originales. Por todo lo antedicho, esta Convocante se mantiene en lo inicialmente estipulado en la Carta de Invitación.

A modo de referencia, se citan algunas empresas que se presentan en licitaciones para la adquisición de bienes como los licitados en el presente llamado, como ser: OFFICE COMPU S.A., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., DATA SYSTEMS SAECA, y MULTIMERC, entre otros, por lo que confirmamos lo antedicho.

Con respecto a la observación N° 5, la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor aplica exclusivamente para los bienes correspondientes a Cartuchos, Kit Fotoconductor y Tóner, para los demás items No Aplica.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

Abog. Armando Rojas Sánchez, Director
Dirección de Contrataciones Públicas – DIBEN